

Bases de la promoción
“Viaja a Argentina y Brasil con ALTICE”
ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “Viaja a Argentina y Brasil con ALTICE” auspiciada por **Altice Dominicana, S.A. (anteriormente ALTICE Hispaniola, Orange)**, en lo adelante, “**ALTICE**”) con el apoyo de la empresa “**Grupo Xurpas Dominicana**” (en lo adelante “El Proveedor”) tiene por objeto el premiar a los clientes ALTICE que se suscriban al servicio RODANDO durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
2. **Período Vigencia.** Esta promoción es válida desde el veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos y/o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” ALTICE.

4. **CÓMO PARTICIPAR:**

- **Suscripción al servicio RODANDO.** Para participar, el cliente deberá suscribirse al servicio RODANDO, de la siguiente manera:
 - El Usuario recibirá una invitación a través de un mensaje SAT PUSH¹ para unirse al servicio. Deberá pulsar OK, sin costo adicional, si desea unirse a RODANDO. A partir de este momento recibirá diariamente, vía SMS², un mensaje con noticias de turismo local y un *link* o vínculo con acceso a un portal con contenido sobre experiencias de viajes realizados por especialistas que se relacionan con el servicio.
 - El mensaje diario tendrá un costo de RD\$12.50 + impuestos. Por cada mensaje recibido, el cliente acumulará 1 punto.
 - Automáticamente los clientes con su número de cuenta **ALTICE** y que acumulen como mínimo cinco (5) puntos podrán participar en el concurso. El ganador será seleccionado de entre los participantes que cuenten con mayor número de puntos acumulados durante la vigencia.
 - Al finalizar el período de la promoción los usuarios continuarán suscritos al servicio y continuarán recibiendo contenido exclusivo diariamente, con la posibilidad de cancelar el servicio, si así lo desean, enviando la palabra “SALIR” (sin costo) al código corto 2215.

¹ SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.

² Servicio de Mensajes Cortos por sus siglas en inglés.

- **MECÁNICA. ALTICE** realizará la selección del ganador de la manera siguiente:
 - El concurso será efectuado en fecha 1 de febrero de 2018, en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicadas en avenida Núñez de Cáceres No. 8, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.
 - Luego de verificar el listado de participantes, un representante de **ALTICE** escogerá un posible (1) ganador que corresponderá al cliente que cuente con mayor número de puntos acumulados.
 - El 8 de febrero de 2018, un representante de **ALTICE** contactará al posible ganador, vía telefónica. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con el posible ganador en el transcurso de la referida fecha. En caso de no poder contactar al posible ganador, se contactará al segundo participante con mayor cantidad de puntos acumulados. Se seguirá el procedimiento antes descrito hasta seleccionar un ganador.
 - En caso de que haya un empate entre 2 o varios participantes con el mayor puntaje acumulado, se realizará un sorteo entre los mismos para elegir al ganador.
 - El ganador seleccionado debe tener activo el Servicio RODANDO.

- **PREMIO:**

Los clientes que sigan los pasos para participar y cumplan con los requisitos de la presente Promoción, estarán participando en el concurso de los premios que se describen a continuación:

- Un Viaje para un (1) ganador más un (01) acompañante a las ciudades de Buenos Aires, Iguazú y Río de Janeiro, en el mes de marzo 2018. Este premio incluye:
 - Boleto aéreo ida y vuelta, válido para un ganador y su acompañante
 - Traslado ALTICE-Aeropuerto-ALTICE
 - Alojamiento en el Hotel con una estadía de diez (10) días y cinco (05) noches y con desayuno incluido.
 - Transporte en las ciudades a visitar
 - Tour en cada ciudad visitada
 - Cobertura de gastos de almuerzo y cena, por valor total por día no superior a Cien Dólares Estadounidenses (US\$100.00)
 - Seguro de viaje para el ganador y su acompañante.
- a. El ganador debe cumplir con las reglas de la Promoción, de lo contrario podría ser descalificado y un ganador sustituto será elegido de todas las participaciones restantes.
- b. Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos y/o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

- c. Las empresas participantes se encargarán de sufragar directamente ante los suplidores los gastos correspondientes a almuerzo y desayuno del ganador y su acompañante.
- d. Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- e. **Modificaciones. ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores se reservan el derecho de modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas y/o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- f. Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- g. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

5. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- a. **ALTICE** no será responsable de ningún tipo de gastos no contemplados en las presentes bases.
- b. El ganador y su acompañante deberán poseer visas argentina y brasileña vigentes. La documentación necesaria para realizar los viajes y cualquier otra documentación necesaria (pasaportes, visados, impuestos etc.) son de la exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el ganador y su acompañante, sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del ganador y su acompañante.
- c. **ALTICE** no será responsable de servicios, productos u otros que no estuviesen cubiertos dentro de la estadía en el hotel, según se ofrece como premio en las presentes bases.

- d. **ALTICE** no será responsable en forma alguna por los servicios brindados por hotel, transportista, línea aérea ni ningún otro, con excepción del costo de los premios de esta promoción según consta en las presentes bases.
 - e. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador y/o sus acompañantes. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.
 - f. El premio no es transferible. No se permiten sustitutos al mismo ni equivalentes en dinero en efectivo.
5. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web <http://www.altice.com.do> y en nuestra página de Facebook -Altice Dominicana- durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** y/o compañías subsidiarias y/o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo **ALTICE** y demás organizadores se reservan el derecho a descalificar cualquier candidatura que considere, a su sola discreción, infringe o vulnera los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.
6. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
7. **CONDICIONES GENERALES:** La aceptación de un premio por parte del ganador, al mismo tiempo constituye la aceptación o consentimiento de éste a **ALTICE** y a sus agencias para utilizar su nombre, su imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales sin compensación adicional. **ALTICE** no asume responsabilidad alguna por los errores tipográficos o de cualquier otra índole en la impresión de estas bases, en la administración de la promoción o en el anuncio del premio.

8. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, el ganador y su acompañante manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio y/o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
9. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
10. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- *Fin de las Bases* -